

RESUMEN DE CONSEJO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VIRGINIA OCCIDENTAL CONTRA BARNETTE

En 1942, Marie y Gathie Barnett fueron expulsadas de una escuela primaria de Virginia Occidental. Las dos hermanas se habían negado a saludar a la bandera estadounidense y a decir el Juramento de Lealtad. Su religión, los Testigos de Jehová, consideraba el juramento como una forma de idolatría. Con casi 2,000 estudiantes alrededor del país que se enfrentaban a castigos similares, los Testigos de Jehová intentaron revocar la decisión de la Corte Suprema de 1940 en el caso de Distrito Escolar de Minersville contra Gobitis, en la que se dictaminó que un saludo obligatorio a la bandera era constitucional.

Al año siguiente, Walter Barnett (cuyo nombre estaba mal escrito en las actas judiciales por un secretario) pudo llevar el caso de sus hijas ante la Corte Suprema. Los jueces tuvieron que reflexionar sobre la siguiente pregunta: Si se obliga a estudiantes a decir el Juramento de Lealtad, ¿se violan sus derechos a la libertad de expresión y de religión, consagrados en la Primera Enmienda? El Día de la Bandera de 1943, seis de los nueve jueces decidieron que el saludo obligatorio a la bandera era inconstitucional. Como resultado, se revocó la decisión de Minersville de tres años antes.

El juez Robert H. Jackson fue uno de los seis jueces que sostuvieron la opinión concurrente (mayoritaria) de la Corte Suprema. Consideraba que, según nuestra constitución, no se puede permitir que nadie en una posición de poder obligue a los ciudadanos estadounidenses a dar a conocer su patriotismo y sus creencias religiosas en un entorno público. Con esta resolución, las escuelas ya no podían obligar a estudiantes a decir el Juramento de Lealtad en clase. Sin embargo, hoy en día hay muchos estados que siguen exigiendo a los estudiantes que digan el juramento, pero se pueden hacer excepciones para los estudiantes que se opongan a este requisito.

El juez Felix Frankfurter fue uno de los tres que sostuvieron la opinión disidente (la que no está de acuerdo con la resolución mayoritaria). En su opinión, la Constitución impide que se obligue a los ciudadanos a seguir creencias religiosas de otros, pero no debe permitir que los ciudadanos usen sus creencias religiosas como medio para excusarse de sus deberes cívicos.